ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

GP-CER102010

NOTIFICACION POR AVISO

Barranquilla, 20 de Diciembre de 2016

Señor(a)
MABEL BERNARDA MIRANDA PAEZ
32.689.598
CRA 23 No 30 - 21
BARRANQUILLA – ATLANTICO

№0 1496

En virtud a que usted ha sido citado para notificación personal, mediante oficio de fecha **20/09/2016**, y que han trascurrido más de cinco (5) días desde la fecha de recibo de la citación, sin que hasta la fecha comparezca para realizar la notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**.

No De Resolución.	Fecha del Acto Adtivo.	Tipo de Acto Adtivo.	Autoridad que lo Expide	Nombre del Notificado	Identificación del Notificado
012130	16/09/2016	POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE UNA CESANTIA PARCIAL PARA COMPRA DE VIVIENDA	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	MABEL BERNARDA MIRANDA PAEZ	32.689.598

Contra el Acto Administrativo mencionado, no procede ningún Recurso.

La presente NOTIFICACION, se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

SE ANEXA COPIA INTEGRA DE LA RESOLUCION No 012130 DE FECHA 16/09/2016

ADRIANA MEZA CONSUEGRA
Jefe Oficina De Gestión Administrativa

Proyectó: Tatiana rojo – técnico operativo
Reviso: Kelly Sierra- Asesora Juridica
Reviso: Claudia Torres – Asesora Juridica
Reviso: Erika Estrada – Coordinadora del Fondo

ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario

RESOLUCIÓN No. 012130 DE 2016
POR LA CUAL SE RECONOCE UNA CESANTÍA PARCIAL PARA COMPRA DE VIVIENDA A UN DOCENTE DISTRITAL RECURSOS PROPIOS

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, En Nombre y Representación de la Secretaría de Educación del Distrito de Barranquilla, en Ejercicio de las Facultades que le Confiere, la Ley 91 de 1989, el Art. 56 de la Ley 962 de 2005, Decreto 2831 de 2005, en especial las conferidas en el Decreto de Delegación No. 0208 del 04 de febrero de 2016, Y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el No. **2016-CES-361279** de fecha 09/08/2016, el (la) docente **MABEL BERNARDA MIRANDA PAEZ**, identificado(a) con C.C. No. **32.689.598**, solicita el reconocimiento y pago de una Cesantía Parcial con destino a compra de vivienda, que le corresponde por los servicios prestados como docente de vinculación DISTRITAL RECURSOS PROPIOS.

Que según certificación expedida por la Secretaria de Educación del Distrito de Barranquilla, se comprobó que prestó sus servicios durante 15 AÑOS, 00 MESES, 09 DIAS, lapso comprendido del 22/12/2000 al 30/12/2015, en forma continúa.

Que aportó los siguientes documentos:

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de tiempo de servicios.
- Certificado de salarios.
- Fotocopia legible del contrato de compraventa.
- Certificado de libertad y tradición del inmueble.
- Manifestación expresa de no poseer vivienda.
- Reportes anuales de cesantías.

Que los valores por concepto de cesantías reportadas para esta liquidación Son:

AÑOS	VALOR REPORTES DE CESANTIAS
2001	$ 980.655,00
2002	$ 1.032.879,00
2003	$ 1.095.266,00
2004	$ 1.153.097,00
2005	$ 1.392.685,00
2006	$ 2.022.099,00
2007	$ 1.667.159,00
2008	$ 1.916.273,00
2009	$ 2.063.252,00
2010	$ 2.104.517,00
2011	$ 2.403.388,00
2012	$ 2.523.558,00
2013	$ 2.972.943,00
2014	$ 3.159.376,00

RESOLUCIÓN No. 012130 DE 2016
POR LA CUAL SE RECONOCE UNA CESANTÍA PARCIAL PARA COMPRA DE VIVIENDA A UN DOCENTE DISTRITAL RECURSOS PROPIOS

2015	$	3.412.933,00
TOTAL	**$**	**29.900.080,00**

-Que según certificación expedida por la secretaria de educación del distrito a la peticionaria se le han cancelado cesantías parciales así:

RESOLUCION No.	FECHA	VALOR
XXX	XXX	**$ 00.00**
Valor Total de Cesantías Pagadas		**$ 00.00**

Que de acuerdo con el contrato de promesa de compraventa el (la) docente **MABEL BERNARDA MIRANDA PAEZ,** identificado(a) con C.C. No. **32.689.598**, adeuda a el (la) señor(a) **ANGHIE STEPHANIE CEPEDA MIRANDA**, identificado (a) con la CC. No. 1.045.706.379, por concepto de COMPRA DE VIVIENDA, la suma de $ 40.000.000.00 MCTE.

El pago de esta prestación podrá realizarse cuando exista disponibilidad presupuestal para el efecto, tal como lo señala el art. 14 de la Ley 344 de 1996, el cual establece:

"Las Cesantías Parciales o anticipos de cesantías de los servidores públicos, solo podrán pagarse cuando exista apropiación presupuestal para tal efecto."

Que son normas aplicables, entre otras, la Ley 6 de 1945, la Ley 91 de 1989, el Acuerdo 34 de 1998, la Ley 962 de 2005.

En mérito de lo dispuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer al (la) docente **MABEL BERNARDA MIRANDA PAEZ,** identificado(a) con C.C. No. **32.689.598**, la suma de **$ 29.900.080,00**, por concepto de liquidación parcial de cesantías, solicitada de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, que le corresponde por el tiempo de servicios como docente DISTRITAL RECURSOS PROPIOS.

ARTICULO SEGUNDO: De la suma reconocida, descontar **$ 00.00**, por concepto de cesantías parciales ya pagadas, quedando como saldo líquido el valor de **$ 29.900.080.00 MCTE**, del cual se girará la suma de **$ 29.900.080.00 MCTE**, como anticipo de cesantías con destino a COMPRA DE VIVIENDA, valor que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a través de la entidad Fiduciaria La Previsora S.A., a favor del (la) señor(a) **ANGHIE STEPHANIE CEPEDA MIRANDA**, identificado (a) con la CC. No. 1.045.706.379, según acuerdo suscrito entre la nación y esta entidad.

PARAGRAFO: El pago se realizará cuando le corresponda turno y exista la disponibilidad presupuestal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: Cuando el cobro lo realice por intermedio de tercera persona, deberá comprobar su supervivencia.

RESOLUCION No. 012130 DE 2016
POR LA CUAL SE RECONOCE UNA CESANTÍA PARCIAL PARA COMPRA DE VIVIENDA A UN DOCENTE DISTRITAL RECURSOS PROPIOS

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, ante el (la) Secretaria de Educación del Distrito de Barranquilla.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre de 2016

KAREN ABUDINEN ABUCHAIBE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Proyectó: Tatiana Bornacelli - Contratista
Reviso: Erika Estrada – Coordinadora Fondo Prestaciones
Reviso: Claudia Torres – Asesora Jurídica
Reviso: Kelly Sierra- Asesora Jurídica
Aprobó.: Adriana Meza C - Jefe Oficina de Gestión Administrativa